INSTRUCCIONES DE HEYDRICH SOBRE LA POLITICA Y LAS OPERACIONES RELATIVAS A LOS JUDIOS EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS

21 de septiembre de 1939

El Jefe de la Policia de Seguridad.

Berlín, 21 de septiembre de 1939

Carta expresa

A los jefes de todos los Einsatzgruppen de la Policía de Seguridad

Asunto: La cuestión judía en los territorios ocupados.

Me refiero aquí a la conferencia que tuvo lugar hoy en Berlín, y una vez más, señalo que se deberá guardar en estricto secreto la totalidad de las medidas planificadas (o sea, el objetivo final Endziel).

Se hará una distinción entre:

1. el objetivo final (el cual necesitará largos plazos de tiempo)

y

2. las fases hacia la realización de este objetivo final (que se cumplirán a corto plazo).

Las medidas planificadas requieren de una preparación sumamente minuciosa, tanto en lo que se refiere a los aspectos técnicos, como a los económicos.

Es evidente que desde aquí, no podremos fijar, en todos sus detalles, las tareas que se presentan ante nosotros. Las instrucciones y directivas

que siguen tienen como propósito indicar a los jefes de los Einsatzgruppen que tomen en cuenta las consideraciones prácticas [del problema concernido].

I

La primera condición previa para conseguir el objetivo final, es la concentración de los judíos de las comarcas dentro de las grandes ciudades. Esto debe realizarse rápidamente.

Al realizarlo, una distinción será hecha:

1) entre las zonas de Danzig y de la Prusia Occidental, Poznan, y el Este de la Alta Silesia,

y

2) las demás zonas ocupadas.

Se vaciarán las regiones referidas en 1) de cuantos más judíos se pueda, siendo el objetivo final establecer sólo unas cuantas ciudades de concentración.

En las zonas bajo 2) se establecerá el menor número posible de centros de concentración, de manera de facilitar las medidas posteriores.

Al respecto, se prestará atención a que sólo se seleccionen como puntos de concentración, las ciudades que constituyen nudos ferroviarios, o que al menos se sitúan cerca de vías férreas.

En principio, todas las comunidades judías de menos de 500 personas deberán ser liquidadas y trasladadas al centro de concentración más cercano.

Este decreto no se aplica a la zona de Einsatzgruppe 1, que se sitúa al Este de Cracovia y que, en líneas generales, está limitada por Polanice, Jaroslaw, la nueva línea de demarcación, y la anterior frontera polaco-eslovaca.

Dentro de esta zona, sólo se realizará un censo aproximado de los judíos. Además, se instituirán Consejos de judíos (Jüdische Ältestenräte) tal y como lo vamos a definir más adelante.

II

Consejos de Judíos

1) En cada comunidad judía se establecerá un Consejo Judío integrado, en la medida de lo posible, por las autoridades y los rabinos que aún queden. Este Consejo estará compuesto por un máximo de 25 varones judíos (según el tamaño de la comunidad judía).

Los Consejos serán totalmente responsables, en el sentido literal de la palabra, de la ejecución exacta y rápida de las directivas ya publicadas o sean publicadas en el futuro.

2) Se advertirá a los Consejos que, en caso de sabotaje de estas instrucciones, serán tomadas las más severas medidas.

3) El Judenrat (Consejo Judío) deberá realizar un censo aproximado de los judíos pertenecientes a su zona y, en la medida de lo posible, lo detallará según el sexo, las edades [a) hasta 16 años, b) de 16 a 20 años, c) por encima de los 20 años], y la profesión principal. Se entregarán los resultados lo antes posible.

4) Los Consejos serán informados de la fecha, hora y posibilidades de la evacuación, y finalmente, de los itinerarios de la partida. De esta manera se les hará responsables personalmente de la evacuación de los judíos de la región.

Para explicar la concentración, se les dará como razón la participación masiva de los judíos en los ataques de francotiradores y en los saqueos.

5) Los Consejos de Judíos de los centros de concentración serán hechos responsables del alojamiento apropiado de los judíos procedentes de la comarca. Es probable que, por razones de seguridad, la concentración de los judíos en las ciudades provoque el establecimiento de reglamentos que, por ejemplo, les prohiban completamente la entrada a ciertos barrios de aquellas ciudades y les impida abandonar el ghetto y sus casas a partir de cierta hora de la tarde, etc (...), -siempre y cuando, se tengan debidamente en cuenta las necesidades económicas-.

6) Los Consejos también serán responsables del abastecimiento apropiado de los judíos durante el transporte a las ciudades.

No existe ninguna objeción para que los judíos evacuados lleven consigo sus bienes muebles, siempre y cuando sea técnicamente posible.

7) Los judíos que no cumplan con la orden de traslado a las ciudades recibirán, cuando una razón suficiente explique este retraso, un corto plazo suplementario. Se les advertirá que se les penalizará con la mayor severidad en caso de no ser realizado el traslado en la fecha nuevamente fijada.

III

En principio, se tomarán todas las medidas necesarias en consulta y colaboración estrecha con la administación civil alemana y con las autoridades militares locales competentes. Se cuidará que, con la ejecución [de este plan], no se afecte las necesidades económicas de las zonas ocupadas.

1) Ante todo, considerarán las necesidades del ejército. Por ejemplo, nos será difícil evitar que por el momento, en uno u otro lugar queden atrás algunos comerciantes judíos, considerados como absolutamente esenciales para el abastecimiento de las tropas, por carecer de otra alternativa.

Pero en tales casos, se planificará la rápida arización de estas empresas, y se cumplirá en su debido tiempo el traslado de los judíos, en colaboración con las autoridades administrativas alemanas locales competentes.

2) Es obvio que para preservar los intereses económicos alemanes en los territorios ocupados, debemos tolerar por el momento ciertas ramas de las industrias, empresas y fábricas judías, esenciales y de una importancia vital para la guerra o el plan cuatrienal.

En estos casos también, el objetivo será una rápida arización, y luego, la ejecución del traslado de los judíos.

3) Finalmente se deberá tomar en consideración la situación alimentaria de los territorios ocupados. Por ejemplo, en la medida de lo

posible se entregarán al cuidado del vecindario alemán o aun de granjeros polacos, las tierras pertenecientes a colonos judíos, para que las trabajen a comisión, aseguren la siega de la cocecha que queda en los campos, y la vuelvan a plantar.

Con respecto a esta importante cuestión, se tomará contacto con el experto agrícola del Jefe de la Administación Civil.

4) Cuando no sea posible coordinar los intereses de la Policía de Seguridad por una parte, y los de la Administración Civil alemana por otra, deberé ser informado lo más rápidamente posible y se esperará mi decisión antes de tomar las medidas particulares relacionadas con esta cuestión.

IV

Los jefes de los Einsatzgruppen me transmitirán continuamente informes sobre los asuntos siguientes:

1) encuesta numérica sobre los judíos presentes en sus zonas (de ser posible, conforme con las clasificaciones arriba indicadas). Figurarán en listas separadas el número de judíos evacuados de la comarca y el de los que ya se encuentran en las ciudades.

2) Nombres de las ciudades que fueron designadas como centros de concentración.

3) Fechas fijadas para trasladar a los judíos a las ciudades.

4) Encuesta sobre todas las industrias y empresas judías de importancia vital o esenciales para la guerra o para el plan cuatrienal de estas zonas, especificándose, en la medida de lo posible:

a) tipo de empresa (con una exposición sobre una posible reconversión en empresa de importancia realmente vital o esencial para la guerra, o para el plan cuatrienal);

b) ¿Cuáles son las fábricas que deberán ser arizadas lo más urgentemente? (con objeto de prevenir posibles pérdidas);

¿qué tipo de arización se propone? ¿alemana o polaca? (la decisión dependerá de la importancia de la empresa).

Tomado de: Yitzhak Arad, Israel Gutman, Abraham Margaliot (Eds.),
El Holocausto en documentos, Yad Vashem, Jerusalén, 1996